
CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

GREGORIO EDUARDO QUILICI

Por orden señor Juez Primera Instancia Distrito Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Casilda, el secretario suscribiente hace saber que en autos caratulados: "DUFLOS DANIEL RAUL c/Otros s/Apremios - Resp."; CUIJ 21-25862880-9, se ha dispuesto que el martillero Gregorio Eduardo Quilici, (Mat.2144-Q-14), venda en pública subasta al último y mejor postor el día 31 de Octubre de 2024 a las 11,00 hs., en las puertas del Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de la Localidad de Uranga, Pcia. Santa Fe, sita en calle San Martín N° 678 de dicha localidad, con la previsión de que, de resultar inhábil se celebrará con idénticas condiciones el día hábil siguiente a la misma hora y lugar, los inmuebles embargados en autos consistente en: 1) EN BLOQUE: Tres inmuebles, se describen a continuación según título: "PRIMERO: Un lote de terreno situado en Uranga, departamento Rosario de esta provincia, el que de acuerdo al plano Nro. 56.397/68 se lo designa como el N° "24" de la Manzana D y se ubica en calle Publica con frente al Sud entre dos calles Publicas a los 20 metros de la esquina que mira al Sud y al Oeste respectivamente, y mide 10 metros de frente por 23 metros de fondo, encierra una superficie total de 230 metros cuadrados y linda: por su frente a Sud, con calle publica; al Este, con el lote 23; al Oeste, con fondos de los lotes 25 y 26 todos de igual manzana y por el Norte, con parte del terreno de la misma manzana D, todos de igual manzana y plano. SEGUNDO: Dos lotes de terreno, lo que de acuerdo al plano registrado bajo el Nro. 122.035/86 son los designados como lotes I y II, de la manzana D, ubicados en el pueblo Uranga, distrito mismo nombre, Dpto. Rosario de esta provincia que se describen así: LOTE 1: compuesto de 12 metros de frente al Sur por 23 metros de fondo y frente al Oeste, con una superficie total de 276 metros cuadrados, lindando: por su frente al Sur, con calle Mitre; por su frente al Oeste, con calle Santa Fe; al Norte con mas terreno de la manzana D y al Este, con Lote II de igual plano. LOTE II: compuesto de 8 metros de frente al Sur por 23 metros de fondo, con una superficie total de 184 metros cuadrados, lindando: por su frente al Sur, con calle Mitre; al Oeste con el Lote 1 del mismo plano, anteriormente descripto; al Norte, con mas terreno de la manzana D y al Este, con lote 24 del mismo propietario, descripto precedentemente". Los dominios constan inscriptos a nombre de los demandados en el Registro General de la Propiedad de Rosario al Tomo 495 F 481 N° 402292, al Tomo 495 Folio 482 N° 402293 y al Tomo 495 Folio 483 N° 402294, todos ellos Dpto. Rosario, registrándose una Hipoteca de primer grado inscripta al T.578 B, F. 247, N° 402.295 del 10/11/2006 por USD 8.800,00, y los siguientes embargos inscriptos: 1) al T.132 E F° 1349, N° 352.242 del 21/11/2023 por \$ 60.000.000,00, en autos: Duflos Daniel Raúl c/Roggero German y Ots s/Medida cautelar (CUIJ 21-25805848-5) del Juzg. C.C. y Lab. Nro. 1 Casilda, 2) al T° 131 E, F° 742, N° 166.344 del 02/06/2022 por \$ 71.154,01, en autos: Duluc Julieta c/Roggero Claudio German s/Apremio (Expte. 2164/2019) Trib. Col. Flia. 3ra. Nom. Rosario. y las siguientes inhibiciones a nombre de los demandados: 1) al T° 131 Letra 1 F° 5821 del 05/08/2019 por \$

30.000,00, en autos: Vignatti Mario Oscar c/Roggero Claudio German s/Ejecutivo (Expt. 13903115/2019) del Juzg. Circ. 2da. Nom. Rosario; 2) al T° 131 Letra 1 F° 9282 del 10/12/2019 por USD 92.358,00 en autos: Duflos Daniel Raúl c/Roggero Claudio German y Otros s/Medida cautelar (CUIJ 21-25805848-5) del Juzg. C.C. y Lab. Nro. 1 Casilda. 2) Un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en el Pueblo de Uranga, Estación Uranga, Distrito del mismo nombre, Departamento Rosario de esta Provincia, el que de acuerdo al plano levantado y suscripto por los Ingenieros Geografos Amadeo Molinari y Roberto Luppi en agosto del año 1981, archivado en el Registro General bajo el número 108.742 del mismo año, esta designado como lote letra B., ubicado en Calle Publica, entre dos calles Publicas, a los 28,41 metros de calle Publica al Sud-Oeste, y mide 31,59 metros de frente al Sud-Este por 23 metros de fondo, lo que forma una superficie de 726,57 metros cuadrados. Lindando por su frente al Sud-Este, con Calle Publica, al Sud-Oeste, con Pedro Bicelli; al Nord-Oeste, con Uranga F.C.; y al Nord-Este, con el Lote letra A., de igual manzana y plano. El Dominio consta inscripto a nombre de los demandados en el Registro General de la Propiedad de Rosario al Tomo 435, Folio 387, N° 154330, dpto. Rosario. Registrando el siguiente embargo al T° 133 E, F° 116, N° 50.758 del 19/03/2024 por \$ 60.000.000,00, autos: Duflos Daniel Raúl c/Roggero Claudio German y Otros s/Medida cautelar (CUIJ 21-25805848-5) del Juzg. C. C. y Lab. Nro. 1 Casilda. Los inmuebles descriptos en el punto 1) saldrán a la venta, en bloque, con una base de \$160.000.000, de no haber postores con la retasa de 25%, \$120.000.000, en caso de no haber postores para esta ultima, saldrá a la venta con una ultima base del 50% de la inicial, \$80.000.000. Por su parte el inmueble descripto en el Punto 2) saldrá a la venta con una base de \$120.000.000, de no haber postores con la retasa del 25%, \$90.000.000, y en el caso de persistir la falta de postores con la ultima base del 50% de la inicial, \$60.000.000 de no haber oferentes por dichos últimos montos. La misma se declarará desierta. En todos los casos, no se admitirán pujas por menos de \$ 1.000.000. La subasta se realizará al contado y al mejor postor, debiendo abonar en el acto de subasta, quien resulte comprador, el 10% del importe de la venta por transferencia bancaria a la cuenta del Nuevo Banco de Santa Fe N° 121720, CBU 3300024230000001217204, a cuenta de la misma, con más el 3% de comisión de ley al martillero, en efectivo y/o cheque certificado, sirviendo el acta de subasta como formal recibo de las mismas. El saldo de precio de la compra deberá ser depositado judicialmente en la misma cuenta judicial mencionada, dentro de los 05 días de notificado el auto de aprobación de la subasta, bajo los apercibimientos contenidos en el Art. 497 CPCCSF. Se vende bajo las condiciones de ocupación que constan en autos y surgen del acta de constatación obrante a fs. 80/84 de autos (los inmuebles se encuentran en ocupación por los demandados). Las deudas por impuestos, tasas y/o contribuciones que se adeudaren por el inmueble a subastar hasta la fecha del acto de subasta son a cargo del adquirente. Los gastos e impuestos por transferencia del mismo (cfr. Art. 19 inc. 11 de la Ley Impositiva Anual), ingresos brutos (Art. 125 inc. F C.F.), IVA -si correspondiere-, y cualquier otro impuesto creado o a crearse, quedarán a cargo de quien resulte adquirente, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso, y el martillero actuante deberá, como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en el acto de martillar. El pago del o de los impuestos que graven la transferencia de bienes inmuebles deberán acreditarse previo a la aprobación de la subasta. A los fines de obtener el título, el adquirente deberá acudir a un Escribano Público, a fin de protocolizar los testimonios correspondientes a las diligencias relativas a la venta y a la posesión, para su inscripción en el Registro General. No se permitirá la compra en comisión. Toda cesión de los derechos derivados de la subasta deberá practicarse por Escritura Pública. Previo a la aprobación de la subasta del inmueble, se deberá oficiar al Registro General, con copia certificada, a fin de que se tome razón de la misma, sin que ello implique transferencia alguna. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales, dejando constancia que obran agregados a autos los oficios, certificados, acta de constatación del inmueble y fotocopia de la escritura correspondiente, a disposición de los interesados, acotándose que luego de la subasta no se admitirán reclamaciones por insuficiencias o faltas de cualquier naturaleza. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta, a fines de los Arts. 494 y 495 CPCCSF, y permanecerá reservado en Secretaría. Hágase saber a los posibles oferentes estrictamente lo previsto por Art. 241 del Código Penal, que expresa: Será reprimido con prisión de quince días a

seis meses: 1) El que perturbare el orden en las sesiones de los cuerpos legislativos nacionales o provinciales, en las audiencias de los tribunales de justicia o dondequiera que una autoridad esté ejerciendo sus funciones; 2) El que sin estar comprendido en el artículo 237, impidiere o estorbare a un funcionario público cumplir un acto propio de sus funciones. El citado artículo será leído en forma textual, en el acta de subasta y previo a comenzar con la mismas por parte del Martillero interviniente. Fíjense días de exhibición de los inmuebles dos días hábiles anteriores al acto de subasta, en el horario de 10 a 12hs., lo que deberá hacer saber a los ocupantes del mismo a fines de que se permita el acceso a las propiedades a los posibles adquirentes, bajo apercibimientos de ley. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Casilda, 12 a los 12 días de Septiembre de 2024. Viviana Guida, Secretaria.

\$ 1600 527448 Sep. 18 Sep. 20